



Resolución nº 890/2013, de 20 de noviembre de 2013, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se renuncia a la celebración del contrato de obras de urbanización de la parcela del Edificio Vives de la Universidad de La Rioja.

Vistos:

- 1º El informe emitido por el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el que propone la renuncia a la celebración del contrato de obras de urbanización de la parcela del Edificio Vives de la Universidad de La Rioja.
- 2º El expediente de contratación aprobado mediante resolución nº 609/2011, de 27 de mayo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias que como Rector de esta Universidad me son propias,

RESUELVO:

Primero.- Renunciar a la celebración del contrato de obras de urbanización de la parcela del Edificio Vives de la Universidad de La Rioja, expediente nº 2011 0160/12/1001, por razones de interés público y no habiendo sido dictada aún resolución de adjudicación, según dispone el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Las razones de interés público se sustentan en el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, debiendo supeditarse todos los actos, en particular los contratos administrativos, de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato se aprueba el Real Decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, el cual modifica el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, estableciendo que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Aprobadas las cuentas de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2011, arrojan un remanente de tesorería no afectado negativo de 206 miles de euros, circunstancia que aconseja la eliminación de aquellos gastos que no cuenten con el debido respaldo presupuestario.

La inexistencia de crédito, sobrevenida, y el cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben considerarse razones suficientes para proceder a la renuncia de la celebración del contrato.

Las anteriores circunstancias han sobrevenido con posterioridad al inicio de la tramitación y a la autorización del expediente de gasto.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los licitadores, solicitándoles que acrediten documentalmente los gastos en que hayan podido incurrir con el fin de proceder a su compensación.

Cuarto.- Dejar sin efecto la autorización de gasto efectuada con fecha 27 de mayo de 2011, aprobada mediante resolución 609/2011 por importe de QUINIENTOS TREINTA Y TRES



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Expediente N°: 2011 0160/12/1001

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
(533.497,72 €) correspondiente a las aplicación presupuestaria 2011 0401 7001 62200.

Quinto.- No iniciar una nueva convocatoria de contratación debido a las razones que han motivado la renuncia.

Logroño, 20 de noviembre de 2013
EL RECTOR



Fdo.: José Arnáez Vadillo